



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 584-2023-GM-MPS

Chimbote, 21 de setiembre del 2023

VISTO. –

El Informe Nro. 428-2023-GI-MPS de fecha 19 SET 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 03 de ejecución de obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** para pronunciamiento; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 21 ABR 2022, a través del SEACE 3.0., la Municipalidad Provincial Del Santa convocó el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2022-MPS-CS-1**, para contratar la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2518204**, por lo tanto, la relación jurídica que de dicho procedimiento de selección deriva se regula por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF y Decreto Supremo Nro. 234-2022-EF.

Que, con fecha 28 de setiembre de 2022, mediante Contrato N° 094-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa perfeccionó contrato con la empresa **CONSORCIO CONSERGEN**, para la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2518204**, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, por el monto contractual de S/ 1'583,577.68 (Un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos setenta y siete con 68/100 soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa y **CONSORCIO CONSERGEN** dan por iniciado el plazo de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2518204**, el día 01 NOV del 2022, previendo su término para el día 28 de FEBRERO del 2023.

Qué, con fecha 28 AGS 2023, mediante Carta Nro. 072-2023-CC-RC, el ejecutor de obra presenta ante el supervisor de obra su solicitud, sustento y cuantificación de ampliación de plazo parcial Nro. 03 de la ejecución de obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2518204**, bajo los argumentos siguientes:





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 584-2023-GM-MPS

Causal	:	Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al ejecutor de obra
Circunstancia	:	Necesidad de ejecutar el expediente técnico de la prestación adicional con deductivo vinculante N° 01, por un periodo de 29 días calendarios
Inicio de causal	:	25 de AGOSTO 2023 –
Fin de causal	:	25 AGS 2023 – Aprobación de adicional y deductivo vinculante 01
Cuantificación	:	29 días calendario
Afectación	:	01 SISTEMA DE ALCANTARILLADO 02 TUBERIA DE LIMPIEZA

Página | 2

Qué, con fecha 01 SET 2023, mediante Carta Nro. 071-2023-ING.RMSP/SO, signado con expediente administrativo Nro. 40780, el representante común de la consultoría de obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2518204** remite informe suscrito por jefe de supervisión de obra – Ing. Ramiro Modesto Salas Paredes identificado con CIP 64873 – quien manifiesta que corresponde otorgar ampliación de plazo por veintinueve (29) días calendario.

Qué, con fecha 05 SET 2023, mediante Informe Nro. 1975-2023-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas concluye que tras analizar la solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 03 formulada por el ejecutor de obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2518204** y el pronunciamiento del supervisor de obra, concluye y recomienda se APRUEBE la solicitud de ampliación de plazo, por espacio de veintinueve (29) días calendario

Qué, con fecha 19 SET 2023, mediante Informe Nro. 428-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura remite solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 03 para que su Despacho emita y notifique su pronunciamiento APROBANDO solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 03 por cumplir con la formalidad requerida en el artículo 198° del RLCE y encontrarse debidamente sustentada por el ejecutor de obra.

Qué, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias; y, la delegación de facultades otorgadas al Despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nro. 014-2023-A/MPS;

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR ampliación de plazo parcial Nro. 03 de ejecución de obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. RURAL SANTA ELISA DEL C.P. CASCAJAL, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2518204** por cumplir con la formalidad requerida en el artículo 198° del RLCE y encontrarse debidamente sustentada por el ejecutor de obra, por espacio de veintinueve (29) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR pronunciamiento al ejecutor y supervisor de obra y **DISPONER** publicación de este acto resolutorio de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar y pagina Web de la Municipalidad Provincial del Santa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GTIC
GI
SGOP
SGLyP
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL